

# Examen financiero

Fondos internacionales de indemnización  
de daños debidos a contaminación  
por hidrocarburos



## Fondo Complementario

Estados financieros correspondientes al ejercicio económico  
finalizado el 31 de diciembre de 2020 y dictamen del auditor

A decorative background pattern consisting of a grid of overlapping circles in various shades of brown and tan. A trail of white dots starts from the left and curves towards the bottom right, ending at a large white circle.

2020



## Estados financieros de 2020 y dictamen del auditor

Fondo complementario internacional de indemnización  
de daños debidos a contaminación por hidrocarburos  
(Fondo Complementario)

### Índice

<b>SECCIÓN 1</b>	<b>3-11</b>
Observaciones del Director	3
Declaración sobre control interno	8
<b>SECCIÓN 2</b>	<b>12-15</b>
Dictamen del auditor externo	12
<b>SECCIÓN 3</b>	<b>16-27</b>
Estados financieros correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020	17-21
<b>Estado financiero I</b>	<b>17</b>
Situación financiera al 31 de diciembre de 2020	
<b>Estado financiero II</b>	<b>18</b>
Rendimiento financiero correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020	
<b>Estado financiero III</b>	<b>19</b>
Cambios en los activos netos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020	
<b>Estado financiero IV</b>	<b>20</b>
Flujos de efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020	
<b>Estado financiero V</b>	<b>21</b>
Comparación de los importes presupuestados y realizados correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020	
Notas a los estados financieros	22

# SECCIÓN 1

## OBSERVACIONES DEL DIRECTOR RESPECTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

### 1 Introducción

- 1.1 Los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (FIDAC) son organizaciones intergubernamentales que facilitan indemnización por los daños debidos a la contaminación por hidrocarburos resultante de derrames de hidrocarburos persistentes procedentes de buques tanque. El Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1992 (Fondo de 1992) fue creado en virtud del Convenio del Fondo de 1992, que entró en vigor el 30 de mayo de 1996, y es el segundo nivel en el régimen internacional de responsabilidad civil e indemnización.
- 1.2 El primer nivel es el Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 (CRC de 1992), que establece el principio de la responsabilidad objetiva de los propietarios de buques por daños debidos a la contaminación por hidrocarburos y crea un sistema de seguros obligatorios de responsabilidad. Normalmente el propietario del buque tiene derecho a limitar su responsabilidad a una cuantía vinculada al arqueo de su buque. El Convenio del Fondo de 1992 establece un régimen para indemnizar a las víctimas cuando la indemnización disponible conforme al Convenio de Responsabilidad Civil es inadecuada, y constituye el segundo nivel de indemnización. Todo Estado Parte en el CRC de 1992 podrá constituirse en Parte en el Convenio del Fondo de 1992 y por consiguiente convertirse en Miembro del Fondo de 1992.
- 1.3 El Protocolo adoptado en 2003 que enmienda el Convenio del Fondo de 1992 dio como resultado el establecimiento del Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (Fondo Complementario), que proporciona un tercer nivel opcional de indemnización. El Protocolo entró en vigor el 3 de marzo de 2005. Cualquier Estado Parte en el Convenio del Fondo de 1992 podrá constituirse en Parte en el Protocolo y por tanto convertirse en Miembro del Fondo Complementario.
- 1.4 La cuantía máxima de indemnización pagadera por cualquier siniestro en razón de daños por contaminación en los Estados que se constituyan en Parte en el Protocolo relativo al Fondo Complementario es de 750 millones de DEG<sup><1></sup>, que al 31 de diciembre de 2020 equivalían a unos £793 millones, suma que incluye la cantidad pagadera en virtud de los Convenios de Responsabilidad Civil y del Fondo de 1992.
- 1.5 El Fondo Complementario cuenta con una Asamblea compuesta por todos los Estados Miembros. La Asamblea es el órgano rector supremo de la Organización y es responsable, entre otros asuntos, de las cuestiones financieras.
- 1.6 El Fondo Complementario se financia con las contribuciones pagadas por toda persona que haya recibido en el año civil pertinente más de 150 000 toneladas de petróleo crudo o fueloil pesado (hidrocarburos sujetos a contribución) en puertos o instalaciones terminales situados en un Estado Miembro después de su transporte por mar. La recaudación de contribuciones se basa en los informes sobre hidrocarburos recibidos de cada contribuyente, informes que los Gobiernos de los Estados Miembros presentan a la Secretaría. Cuando la cantidad total de hidrocarburos sujetos a contribución recibidos en un Estado Miembro del Fondo Complementario en un año civil

---

<sup><1></sup> El DEG (derecho especial de giro) es la unidad de cuenta empleada en los Convenios a los que se hace referencia en el párrafo 1.4. Su valor está basado en una cesta de monedas internacionales clave y sirve de unidad de cuenta del Fondo Monetario Internacional y otras organizaciones intergubernamentales.

determinado sea inferior al millón de toneladas, el Estado Miembro estará obligado a pagar contribuciones por una cantidad de hidrocarburos sujetos a contribución equivalente a la diferencia entre un millón de toneladas y la cantidad total de hidrocarburos sujetos a contribución efectivamente recibidos y notificados con respecto a ese Estado.

- 1.7 En su sesión de febrero/marzo de 2006 la Asamblea del Fondo Complementario tomó nota de un acuerdo voluntario, el Acuerdo de indemnización de la contaminación por hidrocarburos procedentes de buques tanque (TOPIA) 2006, en virtud del cual el propietario del buque/Club P&I reembolsaría al Fondo Complementario el 50 % de la indemnización pagadera por el Fondo a los reclamantes, si el siniestro afectara a un buque cubierto por el acuerdo. Al 31 de diciembre de 2020 no había habido siniestros cubiertos por este acuerdo.
- 1.8 Al 31 de diciembre de 2020, 32 Estados eran Miembros del Fondo Complementario. En la sección de Estados Miembros del sitio web de los FIDAC, [www.fidac.org](http://www.fidac.org), figura la lista completa de los Estados Miembros actuales del Fondo Complementario.

## 2 Secretaría

- 2.1 El Fondo de 1992 se encarga de la administración del Fondo Complementario.
- 2.2 El Director del Fondo de 1992 es también, *ex officio*, Director del Fondo Complementario. El Director cuenta con la asistencia de un equipo de gestión para la administración diaria de la Secretaría común.
- 2.3 Como resultado de la pandemia mundial de COVID-19, el personal de la Secretaría ha estado trabajando a distancia desde marzo de 2020. Cuando ha surgido la necesidad, ha habido una asistencia a la oficina limitada con el fin de realizar ciertas funciones, con la debida observancia de las directrices del Gobierno del Reino Unido.
- 2.4 Durante el periodo de trabajo a distancia, periódicamente el Director ha realizado reuniones del personal y lo ha mantenido informado acerca de la reapertura programada de las oficinas y de otros temas importantes. Se ha instado a los jefes de sección a comunicarse frecuentemente con su personal para cerciorarse de que este mantiene un buen nivel de salud y de bienestar, y para prestar apoyo a fin de asegurarse de que los FIDAC continúan funcionando con un grado mínimo de interrupción.
- 2.5 El Fondo Complementario emplea a consultores externos para que faciliten asesoramiento en cuestiones jurídicas y de carácter técnico, así como en cuestiones relativas a la administración.

## 3 Gobernanza

- 3.1 Órgano de Auditoría
  - 3.1.1 Los órganos rectores de los FIDAC han establecido un Órgano de Auditoría común para los dos Fondos compuesto por siete miembros elegidos por la Asamblea del Fondo de 1992: seis miembros propuestos por los Estados Miembros del Fondo de 1992 y un experto externo con experiencia en cuestiones de auditoría propuesto por el presidente de la Asamblea del Fondo de 1992. El presidente del Órgano de Auditoría es elegido por la Asamblea del Fondo de 1992 atendiendo a una propuesta del presidente de la Asamblea del Fondo de 1992.
  - 3.1.2 En octubre de 2017 la Asamblea del Fondo de 1992 eligió un nuevo Órgano de Auditoría para un mandato de tres años, integrado por un número total de seis miembros. Tras el triste fallecimiento del presidente del Órgano de Auditoría, el Consejo Administrativo del Fondo de 1992 nombró a un nuevo presidente en su sesión de abril de 2019. Además, decidió crear el puesto de vicepresidente y

procedió a nombrar un vicepresidente para cubrir el puesto hasta el final del mandato actual. Decidió asimismo permitir al Órgano de Auditoría desarrollar sus funciones con cinco miembros elegidos y el experto externo hasta la siguiente sesión ordinaria, en diciembre de 2020, de los órganos rectores. En estas sesiones se eligió un nuevo Órgano de Auditoría conformado por la dotación completa de seis miembros y el experto externo.

3.1.3 El Órgano de Auditoría se reúne normalmente tres veces al año. En 2020 se reunió en abril, junio y septiembre. En las tres ocasiones las reuniones se celebraron a distancia.

### 3.2 Órgano Asesor de Inversiones

3.2.1 Los órganos rectores de los FIDAC han establecido un Órgano Asesor de Inversiones común (OAI), compuesto por tres expertos con conocimientos especializados en cuestiones de inversión, nombrados por la Asamblea del Fondo de 1992, para asesorar al Director sobre las inversiones de los Fondos.

3.2.2 El OAI se reúne normalmente cuatro veces al año. En 2020 se reunió en marzo, junio, septiembre y noviembre. En las cuatro ocasiones las reuniones se celebraron a distancia.

### 3.3 Gestión de los riesgos financieros

3.3.1 Los FIDAC gestionan los riesgos valiéndose de un registro de riesgos formado por dos categorías: riesgos operacionales y riesgos institucionales. Los riesgos operacionales se han subdividido en cinco esferas: finanzas y contribuciones; gobernanza y gestión; indemnización; seguridad y vigilancia; y comunicaciones y publicaciones. Cada una de estas esferas se ha subdividido a su vez en subriesgos y se han identificado, evaluado y documentado los procesos y los procedimientos para su gestión. Este método permite a los FIDAC priorizar los riesgos clave y asegurarse de que se mitiguen y gestionen adecuadamente. El personal directivo lleva a cabo un examen anual del registro de riesgos completo de los FIDAC y el Órgano de Auditoría examina también anualmente el registro de riesgos clave.

3.3.2 El Fondo Complementario ha establecido un marco de control interno, tal y como figura en la declaración sobre control interno (véase la página 8).

3.3.3 Las políticas de gestión de riesgos financieros del Fondo Complementario están concebidas para salvaguardar los activos del Fondo, mantener suficientes activos líquidos para su funcionamiento, evitar riesgos indebidos relacionados con las divisas y obtener rendimientos razonables. El riesgo financiero se gestiona mediante las Directrices internas de inversión y de cobertura aprobadas por el Director, que se han elaborado de conformidad con el asesoramiento del OAI. Las políticas establecidas cubren esferas de riesgo financiero tales como las divisas, el tipo de interés y el riesgo crediticio, el uso de instrumentos financieros y la inversión del excedente de liquidez.

3.3.4 Al 31 de diciembre de 2020, todo el efectivo, equivalentes al efectivo e inversiones estaban expresados en libras esterlinas.

3.3.5 La política de inversión del Fondo Complementario limita la cuantía de exposición crediticia ante cualquier contraparte e incluye directrices sobre la calidad crediticia mínima.

## 4 Aspectos financieros destacados de 2020

4.1 Con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), los estados financieros del Fondo Complementario se elaboran conforme a la entidad de que se trate. No han ocurrido siniestros que afecten al Fondo Complementario, por lo cual no se ha establecido ningún Fondo de Reclamaciones.

- 4.2 La situación de los activos netos presentada en el estado financiero I muestra un saldo de cierre de £1 424 560, lo que representa una reducción de £34 908 con respecto al saldo al 31 de diciembre de 2019, de £1 459 468.
- 4.3 En 2020 los ingresos totales sumaron £7 492 (2019: £13 821) y los gastos totales £42 400 (2019: £42 400).
- 4.4 No se recaudaron contribuciones pagaderas en 2020. Al 31 de diciembre de 2020 quedaba por pagar la suma de £1 489 adeudada por un contribuyente de un Estado Miembro.
- 4.5 Las observaciones del Director acerca de los gastos administrativos de funcionamiento de la Secretaría común figuran en los estados financieros de 2020 del Fondo de 1992. En 2020 los gastos de la Secretaría común (sin incluir los honorarios de auditoría externa) ascendieron a £3 934 204 (2019: £4 235 316), lo que representa £941 527 o un 19,3 % menos que la asignación presupuestaria revisada de 2020 de £4 875 731. Como resultado de la pandemia de COVID-19, los costes relativos a Reuniones, Viajes y Viajes de los miembros del Órgano de Auditoría han resultado muy inferiores a lo previsto.
- 4.6 En su sesión de octubre de 2019 la Asamblea del Fondo Complementario decidió renovar el nombramiento de BDO International como auditor externo de los FIDAC para efectuar la auditoría de los estados financieros durante un segundo mandato de cuatro años, es decir, de los ejercicios económicos de 2020 a 2023 inclusive, con sujeción a un desempeño satisfactorio de su labor. Los honorarios anuales de la auditoría externa ascienden a £4 400. Los honorarios se fijaron para el mandato renovado de cuatro años.
- 4.7 En sus sesiones de octubre de 2019 la Asamblea del Fondo Complementario y la Asamblea del Fondo de 1992 decidieron que el Fondo Complementario debía pagar al Fondo de 1992 una comisión de administración fija para los costes de funcionamiento de la Secretaría común en 2020. Esta comisión se calculó sobre la base del número estimado de días laborales que toda la Secretaría habría dedicado a atender cuestiones relacionadas con el Fondo Complementario. La comisión correspondiente a 2020 se fijó en £38 000 (2019: £36 000). La base para el cálculo de la comisión de administración es la misma.
- 4.8 En 2020 los gastos relativos a la parte que le corresponde al Fondo Complementario de los costes de funcionamiento de la Secretaría común y de los honorarios de auditoría externa ascendieron a £42 400, con respecto a una asignación total de £52 400. A continuación figura un desglose de los gastos del Fondo Complementario.

Gastos relacionados únicamente con el Fondo Complementario	Asignaciones presupuestarias de 2020 £	Realización del presupuesto de 2020 £	Saldo de las asignaciones £
a) Comisión de administración pagadera al Fondo de 1992	38 000	38 000	–
b) Costes administrativos, incluidos los honorarios de auditoría externa	14 400	4 400	10 000
<b>Total</b>	<b>52 400</b>	<b>42 400</b>	<b>10 000</b>

#### 4.9 Saldo del Fondo General

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo del Fondo General era de £1 424 560 (2019: £1 459 468), que es superior al capital de operaciones de £1 millón establecido por la Asamblea del Fondo Complementario en su sesión de marzo de 2005 y confirmado nuevamente por la Asamblea en octubre de 2019.

## 5 Sostenibilidad

- 5.1 El Protocolo relativo al Fondo Complementario confiere a la Asamblea del Fondo Complementario la autoridad para recaudar las contribuciones que sean necesarias para cubrir los pagos que efectúe el Fondo Complementario. Además, impone a los contribuyentes la obligación de efectuar los pagos dentro de un plazo establecido o pagar intereses por mora.
- 5.2 Basándose en los activos netos disponibles al final del ejercicio y en el porcentaje generalmente alto de las contribuciones recaudadas recibidas en el plazo establecido, los estados financieros del Fondo Complementario se han preparado aplicando el principio del negocio en marcha.

[firmado]  
José Maura  
Director  
20 de abril de 2021

FONDO COMPLEMENTARIO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS  
DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS  
DECLARACIÓN SOBRE CONTROL INTERNO

**6 Alcance de la responsabilidad del Director**

- 6.1 En virtud del artículo 16 del Protocolo relativo al Fondo Complementario, en relación con el artículo 28.2 del Convenio del Fondo de 1992, el Director será el representante legal del Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (Fondo Complementario). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Protocolo relativo al Fondo Complementario, todo Estado Contratante reconocerá al Director como el representante legal del Fondo Complementario.
- 6.2 En virtud del artículo 16 del Protocolo relativo al Fondo Complementario, en relación con el artículo 29.1 del Convenio del Fondo de 1992, el Director será el más alto funcionario administrativo del Fondo Complementario. Como tal, tiene la responsabilidad de mantener un sistema de control interno sólido que respalde la consecución de las políticas, fines y objetivos del Fondo Complementario, y que al mismo tiempo salvaguarde sus activos.
- 6.3 Como resultado de estas disposiciones, el Director tiene la autoridad, frente a terceros, para contraer compromisos en nombre del Fondo Complementario sin restricciones, a menos que se haya informado al tercero en cuestión de alguna limitación de esta autoridad que haya decidido la Asamblea o el Comité Ejecutivo.
- 6.4 No obstante, el Director está obligado por toda restricción de su autoridad que decida la Asamblea o el Comité Ejecutivo. El Director podrá delegar su autoridad en otros funcionarios dentro de los límites estipulados por la Asamblea.
- 6.5 El Fondo de Complementario y el Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1992 (Fondo de 1992), juntos denominados "los FIDAC", tienen una Secretaría común a cuyo frente está un Director. El Fondo de 1992 administra la Secretaría común y, por consiguiente, el personal es contratado por el Fondo de 1992.
- 6.6 Con arreglo a la autoridad otorgada, y dentro de los límites estipulados por los órganos rectores de los FIDAC, el Director ha delegado su autoridad en otros funcionarios mediante instrucciones administrativas.
- 6.7 En 2020 el Director contó con la asistencia de un equipo de gestión formado por el Director adjunto/jefe del Departamento de Finanzas y Administración, el jefe del Departamento de Relaciones Exteriores y Conferencias, la jefa del Departamento de Reclamaciones, el asesor jurídico (hasta el 30 de junio de 2020) y el responsable de la Sección de Informática/de la Gestión de la Oficina (a partir de julio de 2020) para la administración diaria de la Secretaría.
- 6.8 Como resultado de la pandemia mundial de COVID-19, el personal de la Secretaría de los FIDAC ha estado trabajando a distancia desde marzo de 2020. Cuando ha surgido la necesidad, ha habido una asistencia a la oficina limitada, con la debida observancia de las directrices del Gobierno del Reino Unido. A causa del trabajo a distancia, fue necesario modificar ciertos procedimientos, pero sin perjuicio de los controles internos.
- 6.9 Durante el periodo de trabajo a distancia, periódicamente el Director ha realizado reuniones del personal mediante la plataforma Teams de Microsoft y lo ha mantenido informado acerca de la reapertura programada de las oficinas y de otros temas importantes. Se ha instado a los jefes de sección a comunicarse frecuentemente con su personal para cerciorarse de que este mantiene un

buen estado de salud y de bienestar, y para prestar apoyo a fin de asegurarse de que los FIDAC continúan funcionando con un grado mínimo de interrupción.

## 7 Declaración sobre control interno

- 7.1 El Director tiene la responsabilidad de mantener un sistema de control interno sólido que respalde la labor del Fondo Complementario. El sistema de control interno está ideado para gestionar el riesgo hasta un nivel razonable, más que para eliminar todo riesgo de fracaso en el logro de políticas, fines y objetivos; por consiguiente, solo puede brindar una garantía de eficacia razonable y no absoluta. El sistema de control interno se basa en un proceso continuo concebido para identificar y priorizar los riesgos, evaluar la probabilidad de que se produzcan y su impacto en caso de producirse, y gestionarlos de una forma eficiente, eficaz y económica.
- 7.2 El Equipo de Gestión se reúne normalmente una vez por semana para intercambiar información e informar al Director de cuestiones que puedan requerir atención. Estas reuniones, así como otras celebradas por el Equipo de Gestión para discutir cuestiones sustantivas sobre política y trabajo, se documentan y se sigue la evolución de cada asunto según se requiere. Estas reuniones brindan a los miembros del Equipo de Gestión responsables de áreas específicas el foro necesario para discutir cuestiones tales como el control interno y los riesgos que surgen en la Organización. Gracias a estas reuniones el Director se asegura de que los controles internos existentes sean suficientes y de que los riesgos se mitiguen y gestionen en toda la Organización.
- 7.3 El Órgano de Auditoría común fue creado por los órganos rectores de los FIDAC y se reúne oficialmente al menos tres veces al año. Estas reuniones también se celebraron a distancia durante 2020. El Órgano de Auditoría tiene el mandato de examinar la idoneidad y eficacia de la Organización en lo que respecta a cuestiones fundamentales de los sistemas de gestión y financiero, informes financieros, controles internos, procedimientos operacionales y gestión de riesgos; de revisar los estados e informes financieros de la Organización, y de examinar todos los informes pertinentes presentados por el auditor externo, incluidos los informes sobre los estados financieros de la Organización. Esta supervisión adicional transmite una mayor seguridad al Director, y a los órganos rectores, de que existen controles internos apropiados. El Órgano de Auditoría presenta informes a la Asamblea del Fondo Complementario con carácter anual.
- 7.4 El Órgano Asesor de Inversiones común (OAI) también fue creado por los órganos rectores de los FIDAC y asesora al Director en relación con los procedimientos pertinentes para los controles de la gestión de las inversiones y del efectivo, que son supervisados por el OAI, lo cual ofrece al Director garantías adicionales acerca de los controles internos existentes en esta esfera. El OAI también examina las necesidades de los FIDAC en materia de inversiones y de divisas para asegurarse de que las inversiones produzcan un rendimiento razonable sin comprometer el activo de los FIDAC. Además, verifica continuamente las calificaciones crediticias de las instituciones financieras y revisa las calificaciones crediticias de las instituciones que satisfacen los criterios para inversión de los FIDAC. El OAI se reúne trimestralmente con el Director y la Secretaría, y al menos una vez al año con el auditor externo cuando ambas partes asisten a las reuniones del Órgano de Auditoría cuando así se requiere, y al menos una vez al año, para intercambiar información. El OAI informa a la Asamblea del Fondo Complementario anualmente.

## 8 Gestión de riesgos

- 8.1 El Director continuó con la política de examinar el registro de riesgos de los FIDAC con el fin de identificar riesgos clave en toda la Secretaría. Estos riesgos se han dividido en dos categorías, a saber: operacionales e institucionales. Los riesgos operacionales se han dividido a su vez en cinco subriesgos: finanzas y contribuciones; gobernanza y gestión; indemnización; seguridad y vigilancia; y comunicaciones y publicaciones.

- 8.2 En 2020 el Equipo de Gestión examinó y evaluó estos subriesgos, tras lo cual se procedió a documentar el proceso y los procedimientos para su gestión. Esta operación permitió a los FIDAC priorizar los riesgos clave y asegurarse de que se hubieran mitigado adecuadamente.
- 8.3 Un riesgo predominante en 2020 fue el impacto de la pandemia mundial. A este respecto, el Director se aseguró de que tanto el Órgano de Auditoría como el Órgano Asesor de Inversiones recibieran regularmente información actualizada acerca de la forma en que se estaba mitigando este riesgo y sobre cómo se protegían los activos de los FIDAC.
- 8.4 El registro de riesgos clave es compartido con el Órgano de Auditoría por lo menos una vez al año, tras conocerse los resultados del examen anual de la gestión de riesgos y actualizarse el registro. El Órgano de Auditoría y el Director determinaron conjuntamente esferas de riesgo que requieren un análisis más a fondo. El Órgano de Auditoría ha aportado valiosas contribuciones a la gestión de riesgos de la Organización, lo cual transmite al Director una mayor seguridad de que los procesos son eficaces. El Órgano de Auditoría hace particular referencia a estos asuntos en el informe anual que presenta a los órganos rectores.

## 9 Marco del riesgo y control

- 9.1 El sistema de control interno se basa en un proceso continuo concebido para garantizar la conformidad con el Protocolo relativo al Fondo Complementario, el Reglamento financiero, el Reglamento interior y las decisiones de la Asamblea del Fondo Complementario.
- 9.2 La Asamblea aprueba el Reglamento financiero y el Reglamento interior necesarios para el buen funcionamiento del Fondo Complementario.

## 10 Examen de la eficacia

- 10.1 El Director lleva a cabo el examen de la eficacia del sistema de control interno a través de la labor del Órgano de Auditoría y del auditor externo. Se examinan todas las recomendaciones formuladas por el auditor externo en su carta de fiscalización y en otros informes, y se acuerda un plan para corregir las deficiencias que se puedan haber identificado y asegurar la continua mejora del sistema actual. La Asamblea recibe información actualizada todos los años acerca del estado de aplicación de estas recomendaciones.
- 10.2 Como parte del proceso de continua mejora del sistema de control, el Director encargó una evaluación de necesidades en relación con la auditoría interna que se discutió con el Órgano de Auditoría en su reunión de abril de 2018. El plan preliminar y los aspectos que se van a examinar durante un periodo de tres años convenido con el Órgano de Auditoría deberían transmitir una mayor confianza al Director acerca de la eficacia de los controles internos en uso.
- 10.3 A mediados de 2019 se contrató a la firma Mazars LLP para que se encargara de las revisiones de la auditoría interna tras la fusión en febrero de 2019 de la firma anterior con el auditor externo, BDO LLP. A finales de 2019 Mazars LLP llevó a cabo una revisión del marco de gestión del riesgo que será examinada por el Órgano de Auditoría en junio de 2020. En 2020 no se realizó ninguna auditoría interna adicional, cuestión que se examinará en 2021.
- 10.4 La labor del Órgano de Auditoría y del auditor externo y las revisiones de la auditoría interna constituyeron una demostración adicional de que la infraestructura y los controles de gestión utilizados proporcionaban una plataforma de apoyo estable y segura para el funcionamiento actual de los FIDAC.
- 10.5 Me complace concluir que se contó con un sistema eficaz de control interno para el ejercicio económico de 2020.

[firmado]  
José Maura  
Director  
20 de abril de 2021

\* \* \*

## SECCIÓN 2

### INFORME Y DICTAMEN DEL AUDITOR EXTERNO

#### DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Hemos auditado los estados financieros del Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 2003 (el Fondo) correspondientes al ejercicio económico que finalizó el 31 de diciembre de 2020. Dichos estados comprenden el estado de situación financiera, el estado de rendimiento financiero, el estado de cambios en los activos netos, el estado de flujos de efectivo y el estado de comparación de los importes presupuestados y realizados correspondientes al ejercicio que finalizó en esa fecha, así como las Notas a los estados financieros, incluido un resumen de los principios contables importantes. El marco para la presentación de informes financieros que se ha utilizado para prepararlos es la ley aplicable, que incluye el Reglamento financiero del Fondo y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

En nuestra opinión:

- los estados financieros presentan correctamente, en todos los sentidos, la situación financiera del Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos al 31 de diciembre de 2020, así como los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo del ejercicio que finalizó en esa fecha;
- los estados financieros han sido preparados correctamente de acuerdo con el Reglamento financiero del Fondo y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público; y
- los principios contables se han aplicado en la preparación de los estados financieros sobre una base que se corresponde con la del periodo anterior.

#### La base de nuestro dictamen

Hemos realizado nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y la ley aplicable. Nuestras responsabilidades en virtud de esas normas se describen también en las responsabilidades del auditor de la auditoría de la sección de estados financieros de nuestro informe. Somos independientes del Fondo, con arreglo a los requisitos éticos que rigen nuestra auditoría de los estados financieros, incluido el Código de ética para profesionales de la contabilidad (Código IESBA), y hemos cumplido nuestras responsabilidades éticas a tenor de lo que disponen estos requisitos. Consideramos que las pruebas de auditoría que hemos obtenido son suficientes y adecuadas para fundamentar nuestro dictamen.

#### Conclusiones relativas al negocio en marcha

Tras haber auditado los estados financieros, hemos llegado a la conclusión de que el Director ha aplicado correctamente el principio contable del negocio en marcha en la preparación de estos estados financieros.

Sobre la base de la labor que hemos realizado, no hemos determinado la presencia de ninguna incertidumbre importante relativa a eventos o condiciones que, individual o colectivamente, puedan suscitar dudas de peso acerca de la capacidad del Fondo para continuar como un negocio en marcha durante un periodo de al menos 12 meses desde el momento en que se autorice la publicación de los estados financieros.

Nuestras responsabilidades y las de los Directores con respecto al negocio en marcha se describen en las secciones correspondientes de este informe.

### **Párrafo de énfasis – Base contable y uso**

Al formular nuestro dictamen sobre las cuentas, que no se ha modificado, señalamos a la atención la Nota 1 a los estados financieros, en que se describe la base contable. Los estados financieros se preparan para ayudar al Fondo a cumplir con sus obligaciones en cuanto a la presentación de informes financieros. Como resultado, es posible que estos estados financieros no se presten para ningún otro fin.

### **Otra información**

El Director es responsable de la otra información, que comprende la información que figura en el Informe anual, incluidas las observaciones del Director respecto de los estados financieros y la declaración sobre control interno, con excepción de los estados financieros y el informe de nuestro auditor sobre ellos. Nuestro dictamen sobre los estados financieros no cubre la otra información y, salvo cuando se indica explícitamente en nuestro informe, no expresamos ninguna forma de conclusión de fiabilidad acerca de la otra información.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, es nuestra responsabilidad leer la otra información y, al hacerlo, determinar si presenta incoherencias importantes con los estados financieros o si el conocimiento que adquirimos en la auditoría o de cualquiera otra manera parece contener inexactitudes importantes. Si determinamos la presencia de tales incoherencias o de aparentes inexactitudes importantes, estamos obligados a determinar si hay una inexactitud importante en los estados financieros o en la otra información. Si, sobre la base de la labor que hemos realizado, llegamos a la conclusión de que hay una inexactitud importante en la otra información, es nuestra obligación dar cuenta de ella.

No tenemos nada que señalar a este respecto.

### **Dictamen sobre la regularidad**

En nuestra opinión, los ingresos y los gastos se han aplicado en todos los sentidos a los fines previstos por la Asamblea del Fondo y las transacciones financieras se ajustan a lo que se dispone en el Reglamento financiero.

### **Responsabilidades del Director**

El Director es responsable de la preparación de los estados financieros y de los controles internos que considere necesarios para la elaboración de unos estados financieros sin inexactitudes importantes, ya sea debidas a fraude o a error.

En el proceso de preparación de los estados financieros el Director es responsable de evaluar la capacidad del Fondo para continuar como un negocio en marcha, revelando, según proceda, aquellas cuestiones relacionadas con el concepto del negocio en marcha y utilizando la base contable conexas, a menos que esté previsto liquidar el Fondo o poner fin a sus operaciones, o que la única alternativa realista sea proceder de tal manera.

En la preparación de los estados financieros el Director debe:

- escoger principios contables adecuados y aplicarlos en todo momento;
- formular opiniones y cálculos contables que sean razonables y prudentes;
- preparar los estados financieros de acuerdo con el principio del negocio en marcha a menos que no corresponda suponer que el Fondo seguirá activo.

El Director es responsable de llevar registros contables adecuados que sean suficientes para demostrar y explicar las transacciones del Fondo y revelar en todo momento, con una precisión razonable, la situación financiera del Fondo y que le permitan garantizar que los estados financieros cumplen con los reglamentos del Fondo y las NICSP. El Director es además responsable de proteger los activos del Fondo y por consiguiente de tomar medidas razonables para la prevención y detección de fraudes y otras irregularidades.

El Director es responsable de garantizar que las transacciones del Fondo se ajusten al Reglamento financiero y a lo que disponga la autoridad legislativa.

### Responsabilidades del auditor respecto de la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos radican en la obtención de una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto no presentan inexactitudes importantes, ya sea debido a fraude o a error, y en la emisión de un informe del auditor que incluya nuestro dictamen. Si bien la seguridad razonable es sinónimo de un alto nivel de seguridad, no es garantía de que una auditoría ejecutada con arreglo a las Normas Internacionales de Auditoría pondrá de manifiesto infaliblemente inexactitudes importantes cuando las haya.

Las inexactitudes pueden ser resultado de fraude o error y se consideran importantes si, individualmente o en su conjunto, cabría esperar de manera razonable que influyan en las decisiones económicas de los usuarios adoptadas sobre la base de estos estados financieros.

Las irregularidades, incluidos los fraudes, constituyen casos de incumplimiento de las leyes y reglamentos. Elaboramos procedimientos acordes con nuestras responsabilidades, señaladas previamente, para determinar inexactitudes importantes con respecto a irregularidades, incluidos los fraudes. A continuación detallamos la medida en que nuestros procedimientos son capaces de determinar la presencia de irregularidades, entre ellos casos de fraude:

- Hemos considerado la naturaleza de la industria y el sector, el entorno de control y la actuación de la Organización, incluido el trazado de las políticas de remuneración, los factores determinantes de la remuneración de los directores, los niveles de bonificación y los objetivos de desempeño.
- Hemos considerado los resultados de las consultas que le planteamos a la Secretaría y además al Órgano de Auditoría acerca de su propio método de determinación y evaluación de los riesgos de irregularidades.
- Hemos considerado todas las cuestiones que determinamos tras obtener y revisar la documentación del Fondo acerca de sus políticas y procedimientos relacionados con:
  - la identificación, evaluación y cumplimiento de leyes y reglamentos, y le hemos preguntado si tuvo conocimiento de casos de incumplimiento;
  - la detección de riesgos de fraude y de su consiguiente respuesta y si tenía sospechas de fraude o sabía de fraudes reales o de presuntos fraudes; y
  - los controles internos establecidos para reducir los riesgos de fraude o de incumplimiento de leyes y reglamentos.
- Hemos considerado las oportunidades y los incentivos que puedan existir dentro de la Organización para cometer fraudes y determinamos que la mayor posibilidad de cometerlos guarda relación con las contribuciones por pagar (si bien no se consideran un riesgo mayor). En común con todas las auditorías realizadas con arreglo a las Normas Internacionales de Auditoría, debemos además poner en práctica determinados procedimientos para hacer frente al riesgo de la anulación de los controles por la administración.

- Además nos hemos informado de los marcos jurídicos y normativos en que funciona el Fondo, prestando atención en especial a las disposiciones de las leyes y reglamentos que inciden directamente en la determinación de los importes y la información importantes consignados en los estados financieros y si se incumplieron los Reglamentos financieros de los Fondos.

Nuestros procedimientos de auditoría fueron proyectados para responder a los riesgos planteados por las inexactitudes importantes en los estados financieros, pues reconocemos que el riesgo que supone no detectar una inexactitud importante debida a fraude es mayor que el riesgo de no detectar una inexactitud importante debida a un error, ya que el fraude puede implicar un encubrimiento ~~deliberado~~ mediante, por ejemplo, falsificación, tergiversación o colusión. Los procedimientos de auditoría aplicados tienen sus propias limitaciones, y cuanto más distante el incumplimiento de leyes y reglamentos de los eventos y transacciones reflejados en los estados financieros, tanto más improbable que tengamos conciencia de él.

En el sitio web del Financial Reporting Council, [www.frc.org.uk/auditorsresponsibilities](http://www.frc.org.uk/auditorsresponsibilities), figura también una descripción de nuestras responsabilidades con respecto a la auditoría de los estados financieros, descripción que forma parte de nuestro informe del auditor.

### Informe del auditor externo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento financiero, también hemos presentado un informe del auditor externo sobre nuestra auditoría de los estados financieros del Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos.

### Uso de nuestro informe

Este informe se ha elaborado exclusivamente para la Asamblea del Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (la Asamblea) en su calidad de órgano, de conformidad con las disposiciones del Reglamento financiero del Fondo y los términos de nuestra carta de compromiso.

Nuestra labor de auditoría se ha desarrollado de manera que pudiéramos señalar a la Asamblea las cuestiones que debemos señalarle en un informe de auditoría y con ningún otro propósito. Hasta donde está permitido por ley, no aceptamos ni asumimos responsabilidad ante nadie más que la Asamblea, en su calidad de órgano, por lo que se refiere a nuestra labor de auditoría, a este informe o a los dictámenes que hemos emitido.

[firmado]

**David Eagles**, socio

En nombre de **BDO LLP**

30 de abril de 2021

## SECCIÓN 3

### ESTADOS FINANCIEROS DEL FONDO COMPLEMENTARIO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

#### CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Certificamos que, a nuestro leal saber y entender y según nuestra información, todas las transacciones realizadas durante el ejercicio han sido debidamente registradas en los registros contables, y que dichas transacciones, así como los estados financieros adjuntos, numerados del I al V, y las notas, cuyos detalles forman parte de este documento, presentan fielmente la situación financiera del Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos al 31 de diciembre de 2020.

[firmado]  
José Maura  
Director

[firmado]  
Ranjit SP Pillai  
Director adjunto/jefe del Departamento  
de Finanzas y Administración

20 de abril de 2021

FONDO COMPLEMENTARIO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS  
DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS

ESTADO FINANCIERO I  
Situación financiera  
al 31 de diciembre de 2020

		31/12/20	31/12/19
	Nota	£	£
<b>ACTIVOS</b>			
<b>Activos corrientes</b>			
Efectivo y equivalentes al efectivo	2	1 435 211	1 470 736
Contribuciones por cobrar	3	1 489	1 489
Otras sumas por cobrar	4	206	794
<b>Total activos corrientes</b>		<b>1 436 906</b>	<b>1 473 019</b>
<b>TOTAL DE LOS ACTIVOS</b>		<b>1 436 906</b>	<b>1 473 019</b>
<b>PASIVOS</b>			
<b>Pasivos corrientes</b>			
Sumas por pagar y obligaciones devengadas	5	4 400	5 087
Cuenta de los contribuyentes	6	7 946	8 464
<b>Total pasivos corrientes</b>		<b>12 346</b>	<b>13 551</b>
<b>TOTAL DE LOS PASIVOS</b>		<b>12 346</b>	<b>13 551</b>
<b>ACTIVOS NETOS</b>		<b>1 424 560</b>	<b>1 459 468</b>
<b>SALDOS DEL FONDO</b>			
Saldo arrastrado a cuenta nueva: 1 de enero		1 459 468	1 488 047
Déficit del ejercicio		(34 908)	(28 579)
<b>SALDO DEL FONDO GENERAL</b>	7	<b>1 424 560</b>	<b>1 459 468</b>

Las notas figuran en las páginas 22 a 27.

FONDO COMPLEMENTARIO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS  
DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS

ESTADO FINANCIERO II  
Rendimiento financiero

correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020

		2020	2019
	Nota	£	£
<b>INGRESOS</b>			
Contribuciones	9	1 464	–
Intereses sobre inversiones		5 987	13 798
Otros ingresos		41	23
<b>Total de ingresos</b>		<b>7 492</b>	<b>13 821</b>
<b>GASTOS</b>			
Costes administrativos		42 400	42 400
<b>Total de gastos</b>		<b>42 400</b>	<b>42 400</b>
<b>DÉFICIT DEL EJERCICIO</b>		<b>(34 908)</b>	<b>(28 579)</b>

Las notas figuran en las páginas 22 a 27.

FONDO COMPLEMENTARIO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS  
DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS

ESTADO FINANCIERO III  
Cambios en los activos netos  
correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020

	Superávits acumulados/ saldos del Fondo £
<b>TOTAL DE LOS ACTIVOS NETOS al 31 de diciembre de 2018</b>	<b>1 488 047</b>
Déficit correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019	(28 579)
<b>TOTAL DE LOS ACTIVOS NETOS al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>1 459 468</b>
Déficit correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020	(34 908)
<b>TOTAL DE LOS ACTIVOS NETOS al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>1 424 560</b>

FONDO COMPLEMENTARIO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS  
DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS

ESTADO FINANCIERO IV

Flujos de efectivo

correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020

	Nota	2020 £	2019 £
<b>FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE ACTIVIDADES OPERACIONALES</b>			
<b>Superávit/(déficit) del ejercicio</b>		(34 908)	(28 579)
Ajuste por:			
Intereses sobre inversiones <sup>&lt;1&gt;</sup>		(5 987)	(13 923)
		<b>(40 895)</b>	<b>(42 502)</b>
Disminución de sumas por cobrar	3 y 4	588	1 538
Disminución de sumas por pagar y obligaciones devengadas	5 y 6	(1 224)	(89 311)
Aumento de las contribuciones pagadas con antelación		–	–
<b>Flujo de efectivo neto procedente de actividades operacionales</b>		<b>(41 531)</b>	<b>(130 275)</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
Intereses devengados <sup>&lt;2&gt;</sup>		6 006	13 798
<b>Flujo de efectivo neto procedente de actividades de inversión</b>		<b>6 006</b>	<b>13 798</b>
<b>Aumento neto de efectivo y equivalentes al efectivo</b>		<b>(35 525)</b>	<b>(116 477)</b>
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al comienzo del ejercicio</b>		<b>1 470 736</b>	<b>1 587 213</b>
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio</b>		<b>1 435 211</b>	<b>1 470 736</b>

<1> Intereses devengados procedentes de la inversión de los activos del Fondo General.

<2> Intereses devengados procedentes de la inversión de los activos del Fondo General y los saldos a favor en las cuentas de los contribuyentes.

Las notas figuran en las páginas 22 a 27.

FONDO COMPLEMENTARIO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS  
ESTADO FINANCIERO V  
FONDO GENERAL — GASTOS ADMINISTRATIVOS  
Comparación de los importes presupuestados y realizados  
correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020

CATEGORÍA DE LOS GASTOS		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS		REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO		SALDO DE LAS ASIGNACIONES	
		2020	2019	2020	2019	2020	2019
Nota		£	£	£	£	£	£
a)	Comisión de administración pagadera al Fondo de 1992	38 000	36 000	38 000	36 000	–	–
b)	Costes administrativos incluidos los honorarios de auditoría externa <sup>&lt;3&gt;</sup>	14 400	13 200	4 400	6 400	10 000	6 800
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>52 400</b>	<b>49 200</b>	<b>42 400</b>	<b>42 400</b>	<b>10 000</b>	<b>6 800</b>

<3> Incluye los honorarios de la auditoría externa de los años 2018 y 2019.

Las notas figuran en las páginas 22 a 27.

## Nota 1 — Principios contables

- 1.1 Los presentes estados financieros se han preparado de conformidad con el párrafo 3 del artículo 12 del Reglamento financiero del Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (Fondo Complementario) y de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).
- 1.2 En 2020 no se han publicado nuevas NICSP ni se han introducido cambios en las existentes que puedan afectar la preparación de los estados financieros de 2020. No se han registrado cambios en el funcionamiento de los Fondos que puedan requerir la enmienda de las normas contables aplicables.
- 1.3 A continuación se exponen los principios contables más importantes que se han utilizado para llegar a la información financiera que se brinda en los respectivos estados financieros (párrafos 1.4 a 1.8).
- 1.4 Principios básicos utilizados
- 1.4.1 Los estados financieros del Fondo Complementario se han preparado conforme a la base contable de devengo, de acuerdo con las NICSP, utilizando la práctica contable basada en los costes de años anteriores.
- 1.4.2 De conformidad con el Reglamento financiero del Fondo Complementario:
- a) el ejercicio económico es el año civil; y
  - b) la moneda funcional y de presentación de los estados financieros del Fondo Complementario es la libra esterlina.
- 1.4.3 La preparación de los estados financieros requiere que la administración formule valoraciones, estimaciones y supuestos que afectan a las sumas notificadas como activos y pasivos en la fecha del estado de situación financiera y las sumas notificadas como ingresos y gastos durante el ejercicio. No obstante, dada la naturaleza de las estimaciones, los resultados reales podrían diferir de las estimaciones.
- 1.4.4 No se han hecho valoraciones importantes en la aplicación de los procesos contables del Fondo de 1992 aparte de aquellos relacionados con las estimaciones.
- 1.5 Contabilidad del Fondo
- 1.5.1 Los estados financieros se preparan conforme a la entidad, y al final del ejercicio muestran la situación consolidada de todos los fondos controlados por el Fondo Complementario. Un fondo es una entidad contable que se compensa a sí misma, establecida para contabilizar las transacciones que tienen un propósito u objetivo concreto.
- 1.5.2 Los estados financieros han sido preparados sobre la base de un Fondo General solamente. Los saldos del fondo representan el monto residual acumulado de ingresos y gastos.
- 1.5.3 El Fondo General cubre los gastos del Fondo Complementario de administración de la Organización. El capital de operaciones se establece para asegurarse de que el Fondo Complementario esté en condiciones de sufragar los gastos de indemnización y los relacionados con reclamaciones que puedan producirse entre las sesiones ordinarias de los órganos rectores.

## 1.6 Ingresos

### *Contribuciones*

- 1.6.1 Los ingresos provenientes de las contribuciones se tratan como ingresos de transacciones no cambiarias y se basan en recaudaciones aprobadas por el órgano rector como adeudadas en el ejercicio económico. Estos ingresos se reconocen solamente después de que las contribuciones han sido facturadas sobre la base de las sumas recibidas por hidrocarburos sujetos a contribución notificados por los Estados Miembros.
- 1.6.2 En el caso de contribuciones relacionadas con recaudaciones anteriores basadas en informes sobre hidrocarburos recibidos con retraso o enmendados, la cuantía se reconoce como ingresos en la fecha de la factura.
- 1.6.3 No se han hecho ajustes por valor razonable por el pago tardío de contribuciones dado que el porcentaje de las contribuciones recibidas oportunamente siempre ha sido muy elevado.

### *Intereses sobre inversiones*

- 1.6.4 Los ingresos por intereses sobre depósitos se devengan con arreglo a un criterio temporal y con referencia al principal invertido y al tipo de interés efectivo aplicable de acuerdo con el método lineal a lo largo del periodo de la inversión.

### *Intereses sobre contribuciones vencidas*

- 1.6.5 Los ingresos provenientes de los intereses sobre las contribuciones comprenden los intereses devengados sobre todas las contribuciones vencidas al final del periodo sobre el que se informa. No se cobran intereses sobre los intereses atrasados.

## 1.7 Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y el equivalente al efectivo constan de efectivo en caja, efectivo en bancos y depósitos a plazo.

## 1.8 Información presupuestaria

La Asamblea aprueba el presupuesto por costes de administración. Los presupuestos pueden ser ulteriormente enmendados por la Asamblea o mediante el ejercicio de la autoridad delegada. En el estado financiero V (Comparación de los importes presupuestados y realizados) se compara el presupuesto final con los importes realizados calculados con el mismo método (base de efectivo modificado) aplicado a los importes presupuestarios correspondientes.

### **Nota 2 – Efectivo y equivalentes al efectivo**

- 2.1 El efectivo y el equivalente al efectivo incluidos en el estado financiero IV (flujos de efectivo) y el estado financiero I (situación financiera) comprenden las siguientes sumas:

	2020	2019
	£	£
Saldos de efectivo en bancos	1 435 211	1 170 736
Depósitos a plazo	–	300 000
<b>Total</b>	<b>1 435 211</b>	<b>1 470 736</b>

- 2.1.2 El efectivo se invierte en depósitos a plazo de hasta un año, pero puede estar disponible rápidamente sin que ello afecte significativamente a los intereses sobre el depósito. No se efectúan inversiones a largo plazo en bonos o acciones.

### Nota 3 – Contribuciones por cobrar

- 3.1 A continuación se presenta la situación en cuanto a contribuciones pendientes.

	2020	2019
	£	£
Congo	1 489	1 489
<b>Total</b>	<b>1 489</b>	<b>1 489</b>

### Nota 4 — Otras sumas por cobrar

- 4.1 En el cuadro siguiente figuran otras sumas por cobrar.

	2020	2019
	£	£
Intereses devengados sobre inversiones	–	708
Intereses devengados sobre contribuciones vencidas	88	81
Impuestos reembolsables	5	5
Adeudado del Fondo de 1992	113	–
<b>Total</b>	<b>206</b>	<b>794</b>

### Nota 5 — Sumas por pagar y obligaciones devengadas

- 5.1 Se ha devengado una suma de £4 400 correspondiente a los honorarios del auditor externo relativos a la auditoría de los estados financieros de 2020.

### Nota 6 — Cuenta de los contribuyentes

- 6.1 La suma de £7 946 (2019: £8 464) es el saldo de la Cuenta de los contribuyentes tras la deducción de las sumas devueltas a los contribuyentes o deducidas de sus contribuciones. La suma incluye intereses por £19 (2019: £125) acreditados en 2020 a los contribuyentes.

## Nota 7 — Saldo del Fondo General

- 7.1 El saldo del Fondo General, de £1 424 560, es superior al capital de operaciones, de £1 millón, determinado por la Asamblea del Fondo Complementario en su primera sesión de marzo de 2005 y confirmado nuevamente por el Consejo Administrativo en octubre de 2019. El capital de operaciones se establece para asegurarse de que el Fondo Complementario esté en condiciones de sufragar los gastos de indemnización y los relacionados con reclamaciones que puedan producirse entre las sesiones ordinarias de los órganos rectores.

## Nota 8 — Instrumentos financieros

- 8.1 En 2020 el Fondo Complementario no suscribió ningún instrumento financiero complejo.
- 8.2 Todos los activos financieros mantenidos durante 2020 se clasifican como préstamos y sumas por cobrar, y son activos financieros no derivados con pagos fijos y un plazo de vencimiento fijo que la Organización tiene la capacidad y el propósito de mantener hasta su caducidad.
- 8.3 Por lo que se refiere a la inversión de los activos en efectivo, los riesgos se gestionaron como se indica a continuación.
- 8.4 Riesgo crediticio
- 8.4.1 El riesgo crediticio del Fondo Complementario está repartido ampliamente y sus políticas de gestión del riesgo limitan la cuantía de exposición del crédito a cualquier contraparte e incluyen directrices de calidad mínima del crédito. Las directrices incluyen medidas de la fuerza del mercado y del capital, además de la calificación crediticia de las tres agencias de calificación crediticia. Las permutas de incumplimiento crediticio (CDS) y el ratio de capital CET 1 son las medidas adicionales utilizadas para determinar la lista de contrapartes. Las directrices son las siguientes:
- a) un ratio de capital CET 1 de un 9,5 % o superior;
  - b) una permuta de incumplimiento crediticio de cinco años con un margen de 100 puntos base o inferior, cuyo incumplimiento daría lugar a una revisión para determinar si los mercados crediticios son débiles en general o si la solvencia de la contraparte en cuestión se vio afectada por determinado evento crediticio negativo que justificaría su exclusión provisional o permanente de la lista de préstamos; y
  - c) una calificación crediticia a corto plazo mínima de dos de las tres agencias principales de calificación crediticia, Fitch, Moody's y Standard & Poor's, como se indica a continuación:
    - para plazos de vencimiento de hasta 12 meses (Grupo 1) con una calificación crediticia de F1+, P1 y A1+; y
    - para plazos de vencimiento de hasta seis meses (Grupo 2) con una calificación crediticia de F1, P1 y A1.
- 8.4.2 El Órgano Asesor de Inversiones común (OAI) prepara trimestralmente una lista de instituciones financieras autorizadas que el Director aprueba. El OAI mantiene esta lista en constante revisión entre reuniones e informa a la Secretaría en consecuencia.
- 8.4.3 Las contribuciones por cobrar comprenden principalmente cuantías adeudadas por los contribuyentes de los Estados Miembros. El Protocolo relativo al Fondo Complementario obliga a los Estados Miembros a asegurarse de que los contribuyentes cumplan su obligación de pagar las contribuciones.

### *Riesgo de liquidez*

- 8.4.4 El Protocolo relativo al Fondo Complementario dispone que la Asamblea tiene autoridad para recaudar las contribuciones que sean necesarias con objeto de cubrir los pagos que habrá de efectuar el Fondo Complementario.
- 8.4.5 El riesgo de liquidez del efectivo y del equivalente al efectivo se minimiza sustancialmente al garantizar que estos activos financieros se coloquen en depósitos a plazo que no excedan de un año.

### *Riesgo del tipo de interés*

- 8.4.6 El Fondo Complementario coloca sus inversiones en efectivo en depósitos a plazo con tipos de interés fijos con arreglo a directrices de inversión estrictas. El Reglamento financiero del Fondo Complementario se centra en la seguridad y liquidez de los activos y no en el rendimiento máximo de los ingresos, aspecto que se tiene en cuenta en la gestión del riesgo de liquidez (flujos de efectivo).
- 8.4.7 El tipo medio de intereses devengados sobre las inversiones en 2020 fue de 0,44 %. Una variación del 0,25 % en el tipo medio de intereses resultaría en un aumento o una disminución de £3 428 con respecto a la cantidad de intereses devengados en el año.

## **Nota 9 — Contribuciones**

- 9.1 En su sesión de octubre de 2019, la Asamblea del Fondo Complementario decidió no recaudar contribuciones para el Fondo General (contribuciones de 2019 pagaderas en 2020). Puesto que no ha habido siniestros que requieran el pago de indemnización por el Fondo Complementario, se decidió no recaudar contribuciones para los Fondos de Reclamaciones.

## **Nota 10 — Estado de comparación de los importes presupuestados y realizados**

- 10.1 El presupuesto y los estados financieros del Fondo Complementario se preparan utilizando bases diferentes. El estado financiero I (situación financiera), el estado financiero II (rendimiento financiero), el estado financiero III (cambios en los activos netos) y el estado financiero IV (flujos de efectivo) se preparan sobre la base contable de devengo completa, empleando una clasificación basada en la naturaleza de los gastos en el estado financiero II (rendimiento financiero), mientras que el estado financiero V (comparación de los importes presupuestados y realizados) se prepara sobre la base de una contabilidad de compromisos.
- 10.2 Según lo dispuesto en la NICSP 24, los importes realizados presentados en una base comparable al presupuesto, cuando los estados financieros y el presupuesto no se preparan con una base comparable, se conciliarán con los importes realizados presentados en los estados financieros, señalándose por separado cualquier diferencia en las bases, presentación, tiempo y entidad.
- 10.3 No existen elementos de conciliación entre los importes realizados según una base comparable en el estado financiero V (comparación de los importes presupuestados y realizados) y los importes realizados en el estado financiero II (rendimiento financiero) para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

## Nota 11 — Partes relacionadas y personal clave de gestión

- 11.1 El Director del Fondo de 1992 es también, *ex officio*, Director del Fondo Complementario, que está administrado por la Secretaría del Fondo de 1992. El Director cuenta con la asistencia de un equipo de gestión para la administración diaria de la Secretaría y la remuneración total que se paga al personal clave de gestión del Fondo de 1992 figura en la Nota 28 a los estados financieros de 2020 del Fondo de 1992.

### *Partes relacionadas*

- 11.2 El Fondo Complementario es parte relacionada del Fondo de 1992, al cual paga una comisión de administración de £38 000 (2019: £36 000). Al final del año era pagadera al Fondo de 1992 una suma de £113.

## Nota 12 — Acontecimientos posteriores a la fecha de presentación de los estados financieros

- 12.1 La fecha de presentación de los estados financieros del Fondo Complementario es el 31 de diciembre de 2020. En el momento de firmar estos estados financieros no se han producido, entre la fecha del balance y la fecha en que se autorizó su publicación, acontecimientos importantes, ya sean favorables o desfavorables, que puedan haber tenido repercusiones en los estados financieros.
- 12.2 La fecha de autorización de la publicación es la fecha de certificación del auditor externo.
-





**Fondos internacionales de indemnización de daños  
debidos a contaminación por hidrocarburos**

4 Albert Embankment  
Londres SE1 7SR  
Reino Unido

Teléfono: **+44 (0)20 7592 7100**

Correo electrónico: **info@iopcfunds.org**

Sitio web: **www.fidac.org**